

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 136,00 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,78 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,56 euros.

(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

La Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2009, adoptó por unanimidad de los señores asistentes el acuerdo que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCION DE LAS ARTES ESCENICAS 2009

Por la señora Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno la convocatoria sobre Ayudas a la Producción de las Artes Escénicas 2009, destinadas a apoyar la producción de nuevos proyectos de Compañías profesionales de Danza, Lírica y Teatro constituidas legalmente en la provincia de Toledo. Es una línea de actuación que iniciamos en el año 2001, con el fin de impulsar y fomentar las artes escénicas, dar expectativas y reforzar la actividad artística de calidad de nuestras Compañías de Danza, Género Lírico y Teatro, profesionales, con el fin de ampliar la oferta de actividades de nuestros programas culturales.

Durante los años 2006 y 2007 el programa se destinó, de forma extraordinaria, a proyectos de investigación, presentados por asociaciones de folclore local o provincial y/o a la producción/edición de grabaciones en cualquier soporte audiovisual de estos grupos con el fin de difundir nuestro folclore. Y en el 2008 se retomó la finalidad originaria de estas Ayudas: las artes escénicas, desarrolladas por Compañías profesionales, desde el convencimiento de que éstas son elementos claves de la creatividad artística y que precisan que desde las Administraciones se respalde su trabajo. Las artes escénicas deben ocupar en nuestra provincia el espacio que sin duda les corresponde.

La financiación del programa será con cargo a la consignación presupuestaria 4511-09, Promoción Cultural y Educativa, partida 48921, Ayudas a la Producción de Artes Escénicas, que tiene una dotación de veintiséis mil doscientos cincuenta (26.250,00) euros, según informe favorable del señor Interventor General de Fondos Provinciales.

BASES DE LA CONVOCATORIA**AYUDAS A LA PRODUCCION DE ARTES ESCENICAS 2009**

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Cultura y Educación, convoca ayudas dirigidas a apoyar la producción de nuevos proyectos presentados por Compañías profesionales de Danza, Lírica y Teatro constituidas legalmente en la provincia de Toledo.

Primera.-Objeto: Con el fin de incentivar la creación de nuevos montajes y espectáculos artístico-culturales de los

profesionales de la provincia de Toledo, el Área de Cultura y Educación de la Diputación de Toledo convoca ayudas para la producción de proyectos/montajes de nueva creación, estrenados en el presente año 2009.

Los nuevos montajes serán incorporados a la oferta de los Programas Culturales promovidos por la Institución Provincial.

Segunda.-Destinatarios: Podrán participar en la presente convocatoria todas las Compañías y Grupos Artísticos Profesionales que tengan su sede y domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia de Toledo durante los dos últimos años (se acreditará mediante C.I.F./N.I.F. y certificación positiva de la declaración tributaria y Seguridad Social). Las modalidades artísticas de los montajes aspirantes a las Ayudas objeto de la presente convocatoria son las siguientes: Danza, Género Lírico y Teatro.

Tercera.-Dotación: Se destinarán un total de veintiséis mil doscientos cincuenta (26.250,00) euros, otorgándose, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de diez subvenciones cuya cuantía se determinará en función del número y valoración de los proyectos presentados y cuyo importe conjunto no excederá del límite máximo fijado como dotación.

Cuarta.-Criterios de valoración: Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de la ayuda y la determinación de la cuantía de la misma serán: la calidad artística del proyecto, el presupuesto de producción del mismo y el porcentaje de financiación propia y otras ayudas recibidas para dicho montaje, y la trayectoria de la Compañía y de los profesionales que la integran.

Quinta.-Presentación de solicitudes y proyectos: Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, de 9,00 a 14,00 horas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la presente convocatoria.

Sexta.-Documentación: Acompañarán a la solicitud los siguientes documentos, necesarios para la evaluación del proyecto:

1.- Proyecto detallado para el que se solicita la subvención, conteniendo:

- Presupuesto desglosado, y fuentes de financiación que hagan viable, económicamente, el montaje, detallando la cantidad que se solicita, y la financiación global prevista.
- Público para el que se destina la obra (todos los públicos, adulto, infantil...)
- Título completo, autor, guionista, director y productor.
- Sinopsis temática o libreto con los textos.
- Maquetas, bocetos sobre escenografía, vestuario, iluminación, música...etc., presentado en cualquier soporte (papel,

CD o DVD), y cuantos elementos ayuden a una mejor evaluación del proyecto.

f) Ficha artística y técnica de la Compañía o Grupo Artístico, así como de los componentes del proyecto, que incluya breve currículum de sus responsables (autor, director, actores,...etc.).

g) Fecha del estreno de la obra y caché.

2.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad, por otras administraciones públicas.

3.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (incorporada en anexo I «Solicitud»).

4.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (incorporada en anexo I «Solicitud»).

5.- Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (NIF/CIF).

En los casos de presentación de más de un proyecto realizado por una Compañía o Grupo Artístico, sería uno el seleccionado, beneficiándose la Compañía con una única ayuda.

Séptima.—La resolución de las ayudas se comunicará a los interesados antes del día 31 de octubre de 2009. Una vez sea firme la resolución de la concesión, ésta será notificada al interesado, y deberá ser aceptada por éste, mediante escrito.

Octava.—La justificación de las ayudas será antes del día 10 de diciembre de 2009. La Entidad beneficiaria deberá solicitar el pago de la ayuda (anexos II, III y IV de la convocatoria general de subvenciones para actividades culturales, B.O.P. número 33, de 11 de febrero de 2009) y presentar una Memoria escrita o grabación sobre el montaje objeto de la ayuda y la Cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos de producción efectuados, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre.

Las presentes bases son de obligado cumplimiento para todas las Compañías o Grupos Artísticos aspirantes.

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en la página web (www.diputoledo.es).

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo expresado en la base quinta, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, de 9,00 a 14,00 horas (plaza de la Merced, número 4, 45002 Toledo), acompañadas de la documentación requerida.

ANEXO I

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. CULTURA Y EDUCACIÓN**
Finalidad de la Convocatoria: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad:		

3. Datos del proyecto para el que se solicita la subvención

a) Descripción del proyecto:
b) Presupuesto y financiación:

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA: A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2009.

Firmado

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

Las presentes bases serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo 15 de septiembre de 2009.—El Secretario General Accidental, Enrique Pita Pérez.—V.º B.º El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-9722